



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222- 2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 027

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA MENUDA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DIAZ.

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 037, Serie 2010-2011, la Legislatura Municipal aprobó el Reglamento para el Establecimiento y Administración del Fondo de Caja Menuda del Gobierno Municipal de Juana Díaz, según enmendado por la Ordenanza Núm. 039, Serie 2010-2011.
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, declara en el Artículo 2.089, que las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales solo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipo, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanza o resolución aprobada al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.
- POR CUANTO:** En el Capítulo IV, Sección 9 del "Reglamento para la Administración Municipal de 2016", Reglamento Núm. 8873, faculta a los municipios a adoptar distintas formas de pago, tales como depósitos directos a cuentas bancarias, así como cualesquiera otras transferencias electrónicas. Disponiéndose, en lo pertinente, que no se harán pagos en efectivo, excepto el uso de; fondo de caja menuda, según allí autorizado.
- POR CUANTO:** La Sección 26 del Capítulo IV del Reglamento Núm. 8873, establece que serán los municipios quienes determinen la cuantía de su Fondo de Caja Menuda.
- POR CUANTO:** De acuerdo al inciso (7) de la Sección 6, Capítulo I del Reglamento Núm. 8873, el Fondo de Caja Menuda es definido como "aquella suma de dinero en efectivo que se separa con el propósito de pagar obligaciones mínimas que ocurren con cierta frecuencia, para las cuales preparar una orden, comprobante y cheque resultaría impráctico desde el punto de vista de tiempo y costo".
- POR CUANTO:** Las presiones inflacionarias han incrementado los precios de los bienes y servicios que con frecuencia son adquiridos mediante el "Fondo de Caja Menuda del Gobierno Municipal de Juana Díaz".
- POR CUANTO:** La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento en su Informe del 7 de febrero de 2023 recomendó favorablemente las enmiendas al Reglamento para el Establecimiento y Administración del Fondo de Caja Menuda del Gobierno Municipal de Juana Díaz.
- POR CUANTO:** De acuerdo con lo anterior, resulta necesario enmendar la Ordenanza Núm. 037, Serie 2010-2011, según enmendada por la Ordenanza Núm. 039, Serie 2010-2011, y autorizar un aumento a la cuantía a desembolsarse por cada transacción a ser realizada mediante el "Fondo de Caja Menuda del Gobierno Municipal de Juana Díaz".
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**
- SECCIÓN 1:** Enmendar el Inciso (9) del Artículo IV de la Ordenanza Núm. 037, Serie 2010-2011, según enmendada por la Ordenanza Núm. 039, Serie 2010-2011, para que lea como sigue"

Artículo IV – Creación del Fondo

9. La cantidad máxima autorizada a desembolsarse del Fondo de Caja Menuda será de doscientos (\$200.00) dólares.

SECCIÓN 2: Enmendar el Inciso (9) del Artículo V de la Ordenanza Núm. 037, Serie 2010-2011, según enmendada por la Ordenanza Núm. 039, Serie 2010-2011, para que lea como sigue"

Artículo V – Desembolsos

1. Materiales o Suministros de Oficina, Limpieza y otro similares

En esta categoría se incluyen artículos que ordinariamente tienen un periodo costo de uso y durabilidad, que pierden sus características de identidad por el uso, que tienen un valor nominal relativamente bajo y que resulta impráctico desde el punto de vista de tiempo y costo preparar documentos de compra y pagar según el procedimiento establecido y cuyo costo no exceda de doscientos (\$200.00) dólares.

2. Servicios Misceláneos

Se refiere a servicios prestados que tienen un valor nominal relativamente bajo y que resulta impráctico desde el punto de vista de tiempo y costo preparar documentos de compra y pago, según el procedimiento establecido y cuyo costo no exceda de doscientos (\$200.00) dólares. En esta categoría podemos incluir mantenimiento de equipos, vehículos, franqueo y misceláneos.

SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Ordenanza, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

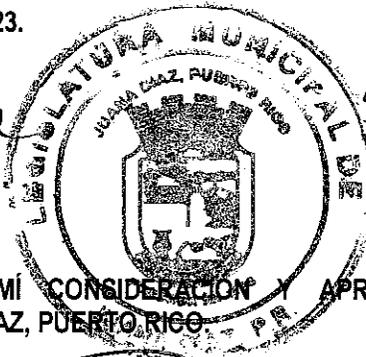
SECCIÓN 4: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

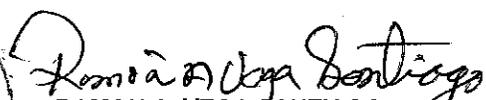
SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal, y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia certificada de esta Ordenanza Municipal será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Directora de Finanzas, Directora de Compras y todos los Jefes de Dependencias, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA, A MÍ CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS ___ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 027, SERIE 2022-2023 aprobada en la CONTINUACION de los trabajos DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LO 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA MENUDA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DIAZ.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausentes, pero excusados:

Hon. Samuel A. Figueroa Nieves
Hon. Natividad Soto Negrón
Hon. Ramón Monche Colón

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 14 días del mes febrero de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina del Alcalde
Oficina del Administrador Municipal
Directora de Finanzas
Directora de Compras
Jefes de Dependencias

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 14 de febrero de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



moh

Sello Oficial